

C/ Colom, 66-4 46004 VALÈNCIA Tel.: 961 961 220 - 961 961 227

Fax: 961 961 240

Resolución de 2 de abril de 2007, del Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica por la que se aceptan los desistimientos presentados por diversas entidades respecto de las solicitudes de subvención formuladas para la adquisición, renovación o mejora de infraestructuras para grupos de investigación.

Vistos los escritos, que presentan las diferentes Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana, por el que desisten de todas las solicitudes de subvención presentadas para la adquisición, renovación o mejora de infraestructuras para grupos de investigación, convocadas mediante la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Por Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.292, de 30-06-2006) se convocaron diferentes tipos de ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, entre ellas las ayudas para la adquisición, renovación o mejora de infraestructuras para grupos de investigación.

SEGUNDO. Dentro del plazo establecido por la convocatoria de las subvenciones, se presentaron las solicitudes que se especifican en el anexo adjunto.

TERCERO. Mediante escritos presentados en el registro de este órgano gestor, las diferentes universidades públicas de la Comunidad Valenciana desisten de todas las solicitudes de subvención presentadas para la adquisición, renovación o mejora de infraestructuras para grupos de investigación.

A estos hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 y 91 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud, aceptando la administración de plano el desistimiento y declarando concluso el procedimiento.

SEGUNDO. De acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.292, de 30-06-2006), se faculta al director general de Investigación y Transferencia Tecnológica para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la presente orden, y se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta convocatoria.

TERCERO. De conformidad con las competencias asignadas por el Decreto 184/2004, de 1 de octubre del Consell de la Generalitat por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, y la Resolución de 19 de febrero de 2004, del Conseller de Industria, Comercio y Turismo, sobre delegación de atribuciones (DOGV Núm. 4.714 de 17/03/2004),



C/ Colom, 66-4 46004 VALÈNCIA Tel.: 961 961 220 - 961 961 227

Fax: 961 961 240

RESUELVO:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento de todas las solicitudes de subvención formuladas para la adquisición, renovación o mejora de infraestructuras para grupos de investigación, que se relacionan en el anexo adjunto, convocadas por la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.292, de 30-06-2006),

SEGUNDO. Publicar la presente resolución mediante anuncio, en el servidor de información: http://www.gva.es/industria/invest/invest c.htm y en el tablón de anuncios de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, ubicado en la C/ Colón, 66 de Valencia, indicando a los interesados que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la misma.

.

Valencia, 2 de abril de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Jesús T Pastor Ciurana